



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2416/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2017-17-1-0005927, Ent. N° 3590/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionadas con la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, cuyo objeto es el acondicionamiento integral de la Avenida Luis Alberto de Herrera (en el tramo comprendido entre las calles Rivera y Canelones) y la Remodelación de la Plaza 4 de Octubre de la ciudad de San José de Mayo, en el marco del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Subnacionales (Préstamo BID N° 3791/OC- UR);

RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 62/2020, de fecha 02/02/2021, dispuso adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal, a Stiler S.A. por un monto total de \$ 211:633.731 (IVA y leyes sociales incluidos) más ajustes paramétricos;

2) que el Departamento de Hacienda de la Intendencia, con fecha 01/03/2021, informó que el rubro de imputación –Objeto 389 “Otras Obras” del Programa 105 “Obras, Arquitectura y Vialidad”, no contaba de disponibilidad presupuestal suficiente para atender la erogación a cargo del Gobierno Departamental y que el gasto financiado con fondos del préstamo se imputará a rubro extrapresupuestal, una vez efectuada la transferencia de fondos por parte de la OPP;

3) que teniendo en cuenta dicha información, este Tribunal, por Resolución N° 1809/21, adoptada en Sesión de fecha 01/09/2021, observó el gasto por haberse incumplido con lo establecido en el artículo 15 del



TRIBUNAL DE CUENTAS

TOCAF y señaló que se encontraba pendiente el dictado del acto administrativo disponiendo la transferencia de fondos de la OPP a la Intendencia de San José y su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante oficio del 27/09/2021, comunicó a este Tribunal que la Asesoría Letrada de dicho Organismo, con fecha 21/09/2021, realizó un informe aclaratorio y que, en función de ello, correspondería que el Tribunal se expidiera nuevamente sobre el procedimiento licitatorio. Dicho informe y las actuaciones a las cuales este hace referencia lucen en los obrados remitidos en esta oportunidad, emergiendo de los mismos que:

4.1) por Resolución N° 292/2021 del 07/05/2021, la Intendente de San José dispuso modificar el numeral 1° de la resolución N° 135/2021 en lo que respecta al monto total de adjudicación, pasando a ser de \$ 232.797.104 (leyes sociales incluidas) más ajustes paramétricos, de los cuales, el PGDS II aportará la suma de hasta \$ 124.568.720 más ajustes paramétricos y la diferencia será de cargo de la Intendencia de San José (con recursos propios);

4.2) que Contaduría de la Intendencia de San José, con fecha 11/05/2021, indicó que el rubro de imputación correcto es el objeto 388 "Vías de comunicación urbana", Programa 105 "Obras y Vialidad", el cual cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la erogación;

4.3) consta Proyecto de Resolución de la OPP autorizando la transferencia de fondos de hasta \$ 124.568.720 más ajustes paramétrico a la Intendencia de San José e informe Financiero Contable del Programa PDGS II del 21/05/2021 indicando la existencia de crédito presupuestal suficiente en el Inciso 24, "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoya a gobiernos departamentales y locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Sub Nacional;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4.4) luce afectación por los montos de \$ 20:952.548 y \$ 4:609.561 a ejecutarse en el Ejercicio 2021, con su correspondiente reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública para el período 2020-2024 del Proyecto 960.

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo informado en la oportunidad por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los respectivos rubros de afectación cuentan con disponibilidad presupuestal para atender la transferencia de fondos del préstamo y la erogación a cargo del Gobierno Departamental;

2) que asimismo, luce Proyecto de Resolución por el cual se dispone la transferencia de fondos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Intendencia de San José;

3) que en consecuencia, en la especie no se contravino lo preceptuado por el artículo 15 del TOCAF, al subsanarse lo que se expresó en el Considerando 2) de la Resolución N° 1809/21, adoptada por este Tribunal en Sesión de fecha 01/09/2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dejar sin efecto la observación formulada con fecha 01/09/2021.
- 2) Cometer al Contador Auditor destacado en Presidencia de la República, la intervención por reiteración de la transferencia a la Intendencia de San José de hasta \$ 124.568.720, más ajustes paramétricos, en el marco del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Sub- nacionales, previo contralor del dictado de la Resolución correspondiente por parte del Ordenador competente y su imputación definitiva a rubro adecuado con disponibilidad suficiente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia Departamental de San José, la intervención del gasto de hasta \$ 108:228.334 más ajustes paramétricos, previo control de su imputación definitiva a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 4) Comunicar a la Intendencia Departamental de San José y a los respectivos Contadores Delegado y Auditor destacado;
- 5) Devolver las actuaciones.

ar


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General